



**DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo de Supervigilancia  
Área Supervisión Normativa  
Int. OFPA N° 496

**CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS/PSAT BONET MANAGEMENT CONSTRUCCION LIMITADA O BONET CONSTRUCCIONES LTDA.**

**SANTIAGO, 11 ABR 2014**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 707**

**VISTOS**

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) El Convenio Marco suscrito entre **EGIS/PSAT BONET MANAGEMENT CONSTRUCCION LIMITADA O BONET CONSTRUCCIONES LTDA.**, RUT N° 76.776.290 - 9, ROL N° 78, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 2078 de fecha 16 de Octubre de 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 1682 de esta Secretaría Ministerial, de fecha 11 de Julio de 2013, que inicia procedimiento administrativo en contra de la **EGIS/PSAT BONET MANAGEMENT CONSTRUCCION LIMITADA O BONET CONSTRUCCIONES LTDA.**, RUT N° 76.776.290 - 9, ROL N° 78.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 42, de fecha 28 de Marzo de 2014, y
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, con fecha 26 de Abril de 2013 la **EGIS/PSAT BONET MANAGEMENT CONSTRUCCION LIMITADA O BONET CONSTRUCCIONES LTDA.**, RUT N° 76.776.290 -9, ROL N° 78, informa a esta Secretaría Ministerial, el traslado de sus oficinas, a nuevas dependencias las cuales serían informadas una vez que estuvieran instalados en ellas, situación que a la fecha no se ha sido subsanada por dicha EGIS/PSAT.
- b) Que, con fecha 16 de Octubre de 2012, y según obra en los registros de esta Secretaría Ministerial, la EGIS/PSAT referida mantiene Convenio Marco Único Regional que lo habilita para ejercer las funciones como PSAT, estableciendo dicho Convenio, en su **cláusula primera numeral 1**: Se deja constancia que la EGIS previo a la suscripción del presente convenio ha dado cabal e íntegro cumplimiento a los requisitos, que se indican a continuación, los que la SEREMI ha tenido como esenciales para su celebración, los que deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del presente Convenio: 2) Ha acreditado, con los instrumentos públicos o privados que corresponda, que cuenta con oficinas adecuadas para la atención personalizada de público en esta Región, obligándose a acreditar la instalación de nuevas oficinas y el cambio o cierre de éstas, en el plazo de 10 días corridos contados desde que ocurran dichos eventos. Se hace presente que, se entiende como oficinas adecuadas para la atención personalizada de público, a aquel espacio físico destinado de manera exclusiva a la atención de los postulantes, beneficiarios y público en general, que cuente, a lo menos, con una dependencia dedicada a atender a éstos y otra al funcionamiento administrativo de la entidad; que se encuentren dotadas de conexión telefónica de red fija, a internet y cuenten con equipamiento computacional que permita acceder a los sistemas informáticos que determine el MINVU, la SEREMI o el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana, en adelante SERVIU, y que dé garantías suficientes del adecuado cumplimiento de las obligaciones que se establecen en la normativa que regula los programas habitacionales y la prestación de los servicios de asistencia técnica y social. Es importante señalar que la **cláusula segunda** del citado convenio indica: "Si la EGIS deja de cumplir o pierde uno o más de las condiciones o requisitos habilitantes que se señalan en la cláusula primera del presente convenio, estará

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Atameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



impedida de ingresar proyectos a postulación a todos los SERVIU, mientras no regularice su situación ante la SEREMI; ello sin perjuicio de las medidas que se puedan adoptar de conformidad a lo indicado en la cláusula décimo cuarta de este convenio”.

- c) Que con fecha 11 de Julio de 2013 se inicia procedimiento administrativo sancionatorio respecto del inscrito **EGIS/PSAT BONET MANAGEMENT CONSTRUCCION LIMITADA O BONET CONSTRUCCIONES LTDA., RUT N° 76.776.290 - 9, ROL N° 78**, a través de Resolución Exenta N° 1682 de misma fecha, por posibles infracciones a la **cláusula primera numeral 1** atendido el hecho: no informar dentro de plazo el cambio o cierre de oficinas y no informar dentro del mismo la apertura de nuevas dependencias, que son requisitos que habilitan para su funcionamiento como EGIS/PSAT según Convenio suscrito.
- d) Que, con fecha 31 de Enero de 2014 se procede aceptar cargo, abrirse etapa de Instrucción y nombrar actuario, en este mismo acto, se deja constancia que la EGIS/PSAT en comento se encuentra en rebeldía por no presentar los respectivos descargos en tiempo y forma.
- e) Que, con fecha 31 de Enero de 2014 se abre término probatorio de 10 días para la recepción de prueba, periodo dentro del cual la **EGIS/PSAT BONET MANAGEMENT CONSTRUCCION LIMITADA O BONET CONSTRUCCIONES LTDA., RUT N° 76.776.290 - 9, ROL N° 78**, no presenta prueba alguna.
- f) Que, a la fecha de la presente resolución, y habiéndose llevado a cabo la instrucción y prueba correspondiente, el inscrito no ha aportado antecedentes que den cuenta de la regularización de la apertura de nuevo domicilio, ni documentación alguna que justifique el retardo en su entrega, por cuanto se encuentran infringidas las **cláusulas primera numeral 5 y sexta letra j)** de Convenio Marco Único Regional suscrito
- g) Que, con fecha 07 de Febrero de 2014, a través de Res. Ex N° 274 se sanciona a la EGIS/PSAT mencionada con Amonestación por Escrito, por infracciones al Convenio Marco Regional suscrito.
- h) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

#### RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por Resolución Exenta N° 1682 de fecha 11 de Julio de 2013 de esta SEREMI;
2. **TERMINASE ADMINISTRATIVAMENTE EL CONVENIO** suscrito entre la **EGIS/PSAT BONET MANAGEMENT CONSTRUCCION LIMITADA O BONET CONSTRUCCIONES LTDA., RUT N° 76.776.290 - 9, ROL N° 78**, aprobado por Res. Ex. N° 2078, de fecha 16 de Octubre de 2012, por razones de necesidad y conveniencia, entendiéndose por tales la inactividad y falta de requisitos habilitantes de la EGIS/PSAT.
3. **INSTRUYÁSE A SERVIU RM**, en atención a lo resuelto para que, en ejercicio de sus facultades disponga:
  - a) Atendida a la imposibilidad de la citada EGIS/PSAT para proseguir con la prestación de Asistencia Técnica, de cumplimiento a lo prevenido en el Artículo 6 N° 57 inciso final de la Resolución N° 533 (V. y U), asumiendo SERVIU, de forma definitiva, como Prestador de Asistencia Técnica en los siguientes proyecto, pertenecientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar:
    - Proyecto: RELAMPAGO, Población la Bandera, con 15 beneficiarios, Código: 30002, Comuna de San Ramón.
  - b) Asimismo, deberá hacer efectivas todas las Boletas Bancarias de Garantía que la entidad mantenga vigentes respecto al proyecto antes dicho, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera del Convenio que por este acto se termina.



4. **PONGASE EN CONOCIMIENTO**, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la presente resolución para efectos de hacer valer la Boleta de Garantía Bancaria de fiel cumplimiento de la obligaciones del Convenio Marco Único Regional suscrito, por los incumplimientos antes mencionados.
5. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a los interesados, quienes tendrán el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente resolución, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tengan sobre el particular.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**M. ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**MGS/FVG/BLM/MPL**

**Distribución:**

- EGIS/PSAT BONET MANAGEMENT CONSTRUCCION LIMITADA O BONET CONSTRUCCIONES LTDA., Santa Rosa N° 17, oficina N° 83, comuna de Santiago, Región Metropolitana. (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Equipo Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia
- Archivo 02/04/2014

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)